

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del Señor Juez. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022.
La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EQUILIBRIO SEGUROS S.A.S.
DEMANDADO: MARLENE ORBES MORALES
ANDRÉS VARGAS ORBES
CARMEN ELENA VARGAS ORBES
CLAUDIA JIMENA VARGAS ORBES
RADICACIÓN: 760014003007202200116-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

1°.- Como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada compareciera al Despacho a notificarse personalmente del mandamiento de pago, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM de los demandados MARLENE ORBES MORALES, ANDRÉS VARGAS ORBES, CARMEN ELENA VARGAS ORBES y CLAUDIA JIMENA VARGAS ORBES, a la abogada **Argelia Cano Velásquez** quien tiene su oficina en la **CRA. 3 No. 11-32 Of.429 TELÉFONO 889 04 19, Cel. 315 596 67 64 arjecano@gmail.com.**

2.- Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

3.- Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$300.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea433d56b55fb48b3be4247bfce0749072d1119f43bd1beff8b99b63c1efaf9**

Documento generado en 07/12/2022 11:09:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>